



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 052-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 12 de marzo de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 10-2026, de fecha 12 de marzo de 2026, Informe Técnico N° 031-2026-UNCA-DGA/URH, de fecha 12 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ, quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia de Investigación ante la renuncia de la titular, asimismo la integra el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico;

Que, el artículo 3 del reglamento del D. Leg. N° 1057 regula respecto al procedimiento de contratación señalando en la etapa preparatoria lo siguiente: *Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad (...);*

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;*

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prevé en el literal c) del sub numeral 8.1 de su artículo 8 como un supuesto de excepción en materia de incorporación del personal, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, de fecha 24 de setiembre del 2024, señala:

"(...)

Artículo 7. Reglas para la implementación de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público

[...]

7.7 Para las convocatorias de personal, las plazas, puestos o posiciones presupuestadas a cubrir deben registrarse previamente en el AIRHSP, quedando prohibida la suscripción de los contratos sin la existencia de los registros en el AIRHSP, bajo responsabilidad del Titular de la entidad, o su máxima autoridad administrativa, según corresponda, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces en la entidad.

"(...)."

En ese sentido, las entidades se encuentran prohibidas de suscribir contratos sin la existencia de los registros CAS (estado vacante) en el Aplicativo Informático AIRHSP, bajo responsabilidad

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1602, que modifica la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de fecha 21 de diciembre del 2023, señala:

"(...)

CUARTA. De las contrataciones bajo el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios

A partir de la vigencia del presente decreto legislativo, las entidades públicas del Poder Ejecutivo comprendidas en los literales a) y g) del artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, están prohibidas de convocar concursos públicos para la contratación de servidores civiles a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el





régimen especial de contratación administrativa de servicios. Es nulo de pleno derecho el contrato administrativo de servicios que se suscriba en contravención de la presente disposición.
(...)"

Que, el literal i) del numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: **"La Dirección General de Administración, previa revisión de los documentos que evidencien el cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 7.1.1.1 Etapa Preparatoria de la presente Directiva, solicita al Consejo Universitario la autorización para el desarrollo del proceso de selección para la contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS y la designación del CESCAS que dirija dicho proceso, adjuntando el expediente remitido por la Unidad de Recursos Humanos;**

Que, el literal a) del numeral 7.1.1.2 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: **El CESCAS se conformara para el proceso de selección y es autónomo en todas sus actuaciones, está a cargo de la Evaluación y Selección de postulantes al proceso de selección convocado y se conforma de la siguiente manera:**

Titulares

- a) **Presidente:** Representante del área usuaria.
- b) **Primer Miembro:** Representante de la unidad de recursos humanos.
- c) **Segundo Miembro:** Funcionario o servidor designado por el Consejo Universitario.

Suplentes

- d) **Presidente:** Representante del área usuaria.
- e) **Primer Miembro:** Representante de la unidad de recursos humanos.
- f) **Segundo Miembro:** Funcionario o servidor designado por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2026-CO-UNCA, de fecha 27 de febrero de 2026, se resuelve en su artículo primero aprobar el Resultado Final del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 001-2026-UNCA (Plazo Determinado y Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, y en su artículo tercero **declarar desiertas tres plazas convocadas en el Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 001-2026-UNCA**, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, siendo las siguientes;

N°	Cargo Funcional	Órgano / Unidad Orgánica	Lugar donde presta servicios	Código AIRHSP	Monto
01	ESPECIALISTA DE INVESTIGACION	INSTITUTO DE INVESTIGACION	INSTITUTO DE INVESTIGACION	000120	5,000.00
02	ESPECIALISTA EN DESARROLLO EMPRESARIAL	DIRECCION DE INCUBADORA DE EMPRESAS	DIRECCION DE INCUBADORA DE EMPRESAS	000122	5,000.00
03	ESPECIALISTA DE BIENESTAR SOCIAL	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	BIENESTAR SOCIAL LABORAL	000182	4,000.00

Que, mediante Carta N° 045-2026-UNCA-DGA-USG/DDCR, de fecha 02 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA, comunica la no renovación del profesional que ocupaba el cargo de Asistente Administrativo para la Unidad de Servicios Generales, en consecuencia, solicita la contratación de un nuevo personal y validar el perfil de puesto;

Que, con Oficio N° 077-2026-VPI-UNCA, de fecha 10 de marzo de 2026, la Vicepresidenta de Investigación (e), solicita la contratación de un profesional para la Dirección de Producción de Bienes y Servicios y validación del perfil de puesto, a causa de la no renovación del profesional que ocupaba el referido puesto;

Que, con Informe Técnico N° 031-2026-UNCA-DGA/URH, de fecha 12 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que se ha cumplido con la etapa preparatoria de los procedimientos para la contratación CAS, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, correspondiente a los requerimientos del órgano o unidad orgánica usuaria, justificación de la necesidad de contratación respecto a los puestos desiertos y libres por renuncia y/o no renovación; en tal sentido solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 002-2026-





UNCA (Plazo Determinado), para diez (05) registros CAS, para incorporar personal no docente a la Unidad Ejecutora 507 – 1692 Universidad Nacional 'Ciro Alegría', bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Asimismo, solicita la conformación del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso del Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2026-CAS-UNCA, proponiendo a los miembros integrantes;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 10-2026, de fecha 12 de marzo de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 002-2026-UNCA (Plazo Determinado), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, para cinco (05) registros CAS vacantes a plazo determinado; y **CONFORMAR** el Comité de Evaluación y Selección CAS del Concurso Público de Méritos – Proceso CAS N° 002-2026-UNCA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 002-2026-UNCA (Plazo Determinado), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, para las siguientes plazas:

CUADRO N° 01 REGISTROS CAS PLAZO DETERMINADO

N°	Código AIRHSP	Cargo Funcional	Órgano / Unidad Orgánica	Lugar donde presta servicios	Honorarios
01	000120	ESPECIALISTA DE INVESTIGACION	INSTITUTO DE INVESTIGACION	INSTITUTO DE INVESTIGACION	5,000.00
02	000121	PROFESIONAL	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5,000.00
03	000122	ESPECIALISTA EN DESARROLLO EMPRESARIAL	DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS	DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS	5,000.00
04	000172	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	2,500.00
05	000182	ESPECIALISTA II EN BIENESTAR SOCIAL	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	4,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación y Selección CAS del Concurso Público de Méritos – Proceso CAS N° 002-2026-UNCA, integrado por los siguientes profesionales:

Titulares:

- **Presidente** : Lic. Adm. JUBER JOEL DELGADO MONTEZA
Dirección General de Administración
- **Primer Miembro** : CPC. JULIO JHONATAN GOPIA SANTA CRUZ
Unidad de Recursos Humanos
- **Segundo Miembro** : Econ. ULDARICO JESUS VALVERDE DEXTRE
Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e)

Suplentes:

- **Presidente** : Mg. JEAN EBERE CRUZ IGLESIAS
Asesor de Presidencia
- **Primer Miembro** : Lic. Adm. JOSE ROBERTO CIPRIANO FLORES
Unidad de Recursos Humanos
- **Segundo Miembro** : Mg. CYNTHIA CAROLINA CASTRO PEREZ
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité de Evaluación y Selección CAS del Concurso Público de Méritos – Proceso CAS N° 002-2026-UNCA, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA e integrantes del Comité de Evaluación y Selección CAS del Concurso Público de Méritos – Proceso CAS N° 002-2026-UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUO
Dra. Denisy Palacios Palacios
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUO
Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján
SECRETARIA GENERAL

